



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 003
MARZO 12 DE 2025

Por la cual se autoriza la celebración contratación de contratos por más de 250 SMLV al Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial la conferidas en artículo 13 de la Ordenanza 087 de 1994 y numeral 7, artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, y

CONSIDERANDO

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima debe garantizar a todos los usuarios del mismo la prestación de los servicios médicos asistenciales dentro de los parámetros de oportunidad, calidad y eficiencia; cuenta con cinco pabellones (hospitalización Mujeres, hospitalización Hombres, Inimputables, Agudos y farmacodependientes) para atención de paciente mentales y farmacodependientes con una capacidad instalada de 122 camas; Igualmente la demanda de remisiones y citas de consulta externa, donde se hace necesario la valoración por medicina Especializada y el tratamiento de enfermedades a los pacientes hospitalizados.

El Hospital requiere contratar los servicios de medicina especializada y general, Psicología, trabajo social, terapéutico y químico farmacéutico; por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante una invitación pública para celebrar contrato para contratar los servicios de los profesionales de la salud en misión por valor Mil millones de pesos (\$1.000.000.000) por un periodo de ocho meses, cuyo objeto es "Contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, el proceso asistencial de profesionales de la salud, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización.

El hospital cuenta con tan solo 14 cargos de planta como Auxiliares en el Área de la Salud y un enfermero profesional, y este personal no es suficiente, para brindar apoyo en la realización de actividades de enfermería, por lo tanto se requiere contratar personal para dichas funciones, ya que el cuidado de enfermería es una función continua durante las 24 horas del día y que debe permitir que el paciente satisfaga sus necesidades básicas y pueda ser atendido de manera integral; por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante una invitación pública para celebrar contrato para la prestación de servicios de enfermería en misión por valor mil setecientos millones de pesos (\$1.700.000.000) por un periodo de ocho meses y quince días, cuyo objeto es "Contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, el proceso asistencial de auxiliares de enfermería y enfermero profesional, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización.

kp "Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"

Handwritten signature



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 003
MARZO 12 DE 2025

Para la adecuada prestación del servicio se debe garantizar la nutrición a los pacientes, este suministro de logística indispensables para la prestación de servicios del área asistencial, han generado desde años atrás que el hospital contrate con un operador especializado el servicio de alimentación, mediante outsourcing, con una empresa que suministre la alimentación a los pacientes de dietas normales o según prescripción médica o requerimiento de la Nutricionista, necesidad básica para el manejo integral de los pacientes, la cual actúa como elemento terapéutico de la atención asistencial, que bajo ninguna circunstancia puede dejar de prestar por parte integral del servicios; por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante una invitación pública para celebrar contrato de suministro para la alimentación de los pacientes hospitalizados por valor ochocientos diez millones de pesos (\$810.000.000) por un periodo de seis meses.

Que teniendo en cuenta el estatuto de contratación del hospital en su **ARTICULO 6.- ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.** *Corresponde al gerente en su calidad de representante legal de la E.S.E. ordenar el gasto, celebrar los contratos, y convenios y ordenar los pagos correspondientes. El gerente podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual dentro del marco funcional, sin que lo exima de su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la constitución Política y en la ley.*

Parágrafo. *La gerencia requerirá aprobación de la junta directiva cuando la contratación a realizar exceda de 250 S.M.L.M.V, excepto para la contratación de prestación de servicios de salud y contratos y/o convenios interadministrativos.*

Conforme a lo previo se requiere autorización de la junta directiva para la celebración de los contratos en mención teniendo en cuenta que cada uno sobrepasa los **250 S.M.L.M.V.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. la celebración del contrato prestación de servicios de profesionales de la salud en misión por valor mil millones de pesos (\$1.000.000.000) por un periodo de ocho meses, cuyo objeto es “Contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, el proceso asistencial de profesionales de la salud, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. la celebración del contrato prestación de servicios de enfermería en misión por valor de mil setecientos millones de pesos (\$1.700.000.000) con un plazo de ejecución de ocho meses y quince días, cuyo objeto es “Contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, el proceso asistencial de auxiliares de enfermería y enfermero profesional, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Handwritten signature



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 003
MARZO 12 DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. la celebración del contrato de suministro para la alimentación de los pacientes hospitalizados por valor ochocientos diez millones de pesos (\$810.000.000) moneda corriente, con un plazo de ejecución de seis meses.

ARTICULO CUARTO: La presente autorizacion tiene una vigencia de dos (02) meses.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 12 días del mes de marzo de 2025.

NIDIA YURANI PRIETO ARANGO
Delegada de la Gobernadora
Presidente Junta Directiva

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
secretaria Junta Directiva

Proyecto: Elizabeth Cortes Gomez *El.*
Reviso: Sergio Andrés Rincon Garrido (asesor jurídico) *put*

sp. **“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”**

put